



RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

N° 005 -2023-OGA/ZED ILO

Ilo, 2023 Agosto 16

Visto, el Informe N° 129-2023-ABST-/ZED ILO, que contiene el Informe Técnico N° 001-2023-OCP-ZED ILO, presentado por el Órgano de Control Patrimonial de ZED ILO y;

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Especial de Desarrollo Ilo - ZED ILO, es un organismo público con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, en virtud a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 28569 "Ley que otorga autonomía a los CETICOS", hoy ZED ILO conforme a lo establecido en la Ley N° 30446; adscrita al Gobierno Regional Moquegua, en mérito a la Ley N° 29014.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento y como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados.

Que, el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1439 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento señala que, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer, la máxima autoridad técnico-normativo de dicho Sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan; dirigir, coordinar, supervisar, y evaluar la gestión de las actividades que lo componen;



Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA) que establece que la Dirección General de Abastecimiento (DGA), en su calidad de ente rector del SNA, ejerce la función de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del SNA.

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobado mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, en adelante la Directiva, tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo del SNA.

Que, el artículo 47° de la Directiva establece que la baja de bienes muebles patrimoniales es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad - SNC;

Que, el artículo 48° de la Directiva, detalla las causales para la baja de los bienes muebles patrimoniales, considerado en su literal d) la causal de "Estado de Chatarra", que se define como situación avanzada de deterioro de un bien mueble patrimonial, que le impide cumplir las funciones para las cuales fue diseñado y cuya reparación es imposible u onerosa. No comprende a los AEE (Aparatos Eléctricos y Electrónicos) que se encuentran calificados como RAEE (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos).

Que, el numeral 49.1 del artículo 49° de la Directiva, señala que la Oficina de Control Patrimonial (OCP) identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora el Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la Oficina General de Administración (OGA) para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor.

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2023-OCP-ZED ILO de fecha 10 Agosto 2023, el Analista de Control Patrimonial recomienda la baja de Diecinueve (18) bienes muebles patrimoniales por la causal de Estado de Chatarra, al no encontrarse en condiciones para los que fueron adquiridos, por su avanzado estado de deterioro y siendo su reparación onerosa.

Que, en tal sentido, resulta necesario formalizar el acto de administración que apruebe la Baja de los bienes muebles patrimoniales por la causal de Estado de Chatarra, a fin de excluirlos de los registros patrimoniales y contables de ZED ILO;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su reglamento, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, modificatoria y el Reglamento de Organización y Funciones de ZED ILO, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 02-2017-CR/GRM;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Baja contable y patrimonial de los Dieciocho (18) bienes muebles patrimoniales, por la causal de Estado de Chatarra, por un valor de S/. 1,760.50 (Mil Setecientos Sesenta con 50/100 Soles); cuyas denominaciones, modelos, series, detalles técnicos, códigos patrimoniales y valores se detallan en el Anexo N° 01, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Autorizar a los responsables de los sistemas administrativos de Abastecimiento y Contabilidad, respectivamente, efectúen las acciones necesarias para que los bienes muebles dados de baja en el artículo precedente sean excluidos de los registros patrimoniales y contables de la entidad.

Artículo 3º.- Disponer la publicación de la resolución de baja y la relación de los bienes calificados como Estado de Chatarra, en el portal institucional de la Zona Especial de Desarrollo Ilo - ZED ILO (www.zedilo.com.pe).

Artículo 4º.- Comunicar la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, mediante el registro del número de la misma en el aplicativo Modulo de Bienes Muebles SINABIP y modulo patrimonio del SIGA MEF; así como a la Gerencia General de ZED ILO, al Área de Abastecimiento y Área de Contabilidad de la Oficina General de Administración.

Regístrese y Comuníquese.



Logo of ZED ILO Zona Especial de Desarrollo Ilo

.....
Econ. FREDDY AVENDAÑO MAYER
Jefe Oficina General de Administración

RESOLUCIÓN N° 005-2023-OGA/ZED ILO

ANEXO N° 01

FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO					ESTADO DE CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR TOTAL S/.	CAUSAL DE BAJA	UBICACIÓN FÍSICA
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE					
1	396439000006	CUADROS EN GENERAL	S/M	S/M	CAFÉ	S/D	S/S	MALO	1503,020602	1,00	ESTADO DE CHATARRA	ALMACÉN N° 01
2	396439000007	CUADROS EN GENERAL	S/M	S/M	CAFÉ	S/D	S/S	MALO	1503,020602	1,00	ESTADO DE CHATARRA	ALMACÉN N° 01
3	746437790014	ESCRITORIO DE METAL	S/M	S/M	MARRON/NEGRO	1.20X0.70X0.75	S/S	MALO	9105,0303	1,00	ESTADO DE CHATARRA	ALMACÉN N° 01
4	882225250008	EXTINTOR	S/M	S/M	ROJO	12KG.	S/S	MALO	9105,0301	1,00	ESTADO DE CHATARRA	ALMACÉN N° 01
5	882225250003	EXTINTOR	S/M	S/M	ROJO	12 KG.	S/S	MALO	9105,0301	1,00	ESTADO DE CHATARRA	ALMACÉN N° 01
6	746481190018	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	S/M	MARRON	S/D	S/S	MALO	9105,0303	1,00	ESTADO DE CHATARRA	ALMACÉN N° 01
7	746482550028	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	EFFEA	S/M	BLANCO	S/D	S/S	MALO	9105,0303	1,00	ESTADO DE CHATARRA	ALMACÉN N° 01
8	746482550016	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	EFFEA	S/M	BLANCO	S/D	S/S	MALO	9105,0303	1,00	ESTADO DE CHATARRA	ALMACÉN N° 01
9	746485260023	SILLA PLEGABLE DE METAL	S/M	S/M	MARRON	S/D	S/S	MALO	9105,0303	1,00	ESTADO DE CHATARRA	ALMACÉN N° 01
10	746489330067	SILLON GIRATORIO DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/D	S/S	MALO	9105,0303	149,50	ESTADO DE CHATARRA	ALMACÉN N° 01
11	746489330043	SILLON GIRATORIO DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/D	S/S	MALO	9105,0303	1,00	ESTADO DE CHATARRA	ALMACÉN N° 01
12	746489330065	SILLON GIRATORIO DE METAL	IKASA	BOSS	NEGRO	S/D	S/S	MALO	9105,02	272,00	ESTADO DE CHATARRA	ALMACÉN N° 01
13	746489330052	SILLON GIRATORIO DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/D	S/S	MALO	9105,02	140,00	ESTADO DE CHATARRA	ALMACÉN N° 01
14	746489330042	SILLON GIRATORIO DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/D	S/S	MALO	9105,0303	1,00	ESTADO DE CHATARRA	ALMACÉN N° 01
15	746489330056	SILLON GIRATORIO DE METAL	IKASA	GERENCIAL	NEGRO	S/D	S/S	MALO	9105,02	372,00	ESTADO DE CHATARRA	ALMACÉN N° 01
16	746489330064	SILLON GIRATORIO DE METAL	IKASA	BOSS	NEGRO	S/D	S/S	MALO	9105,02	272,00	ESTADO DE CHATARRA	ALMACÉN N° 01
17	746489330060	SILLON GIRATORIO DE METAL	IKASA	BOSS	NEGRO	S/D	S/S	MALO	9105,02	272,00	ESTADO DE CHATARRA	ALMACÉN N° 01
18	746489330061	SILLON GIRATORIO DE METAL	IKASA	BOSS	NEGRO	S/D	S/S	MALO	9105,02	272,00	ESTADO DE CHATARRA	ALMACÉN N° 01
TOTAL									S/.	1.760,50		

